



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO CONVENIO
DE SUMINISTRO CALZADO Y VESTUARIO PARA
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE SEGÚN LICITACION N° 3504-5-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.157.-

DALCAHUE, 17 de abril del 2024.-

VISTOS La Licitación N°3504-5-LE24; El contrato de fecha 17 de abril de 2024, decreto N° 1.151 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 1.086 de fecha 08 de abril del 2024, que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "CONVENIO DE SUMINISTRO CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; el Certificado N° 144 de la Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21/diciembre/2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, El Decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo N° 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 17 de abril de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 3504-910-SE24, proveniente de la Licitación N° 3504-5-LE24, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue Rut 69.230.300-8**, Representada por su alcalde subrogante **Sra. EVELIN DAHIANA HARO ANNUN y ROBERTO KOBUS PENSO, Rut: [REDACTED]**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



EVELIN DAHIANA HARO ANNUN
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Proveedor
- EDHA/CIVG/dfss.**



CONVENIO DE SUMINISTRO CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION N° 3504-5-LE24

PROVEEDOR ROBERTO KOBUS PENSO
RUT [REDACTED]
UBICACIÓN 5 DE ABRIL N° 50, DALCAHUE

En Dalcahue, A 17 días del mes de abril del dos mil veinte y cuatro, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Doña **EVELIN DAHIANA HARO ANNUN**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **ROBERTO KOBUS PENSO**, con domicilio en 5 DE ABRIL N° 50, DALCAHUE, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.151 de fecha 17 de abril del 2024, adjudicó al proveedor **ROBERTO KOBUS PENSO**, La Licitación pública N° 3504-5-LE24, realizada a través del Portal de Chile compra, denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO CALZADO Y VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**".

SEGUNDO : La descripción de los productos adjudicados corresponde a la línea N° 1 – 2 – 3 – 4 -5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 - 16 – 17, de la respectiva licitación, la cual considera:

1	POLAR VARON equivalente a marca kannu Regular Fit, Bolsillos Laterales, Antipilling, Tela Respirable, Producto Térmico, material 100% poliéster. TALLA DESDE S A XXL
2	PANTALÓN DISEÑO LISO, 2 bolsillos laterales, 2 bolsillos traseros de ojal, trabillas fijas, cierre-botón, botón con logo, tiro medio, regular fit, equivalente a marca ARROW, MATERIAL 98% algodón, 2% elastano
3	JEANS VARON, equivalente a marca Wrangler Authentics elásticos de ajuste atlético para hombre, material 99 % algodón, 1 % licra. Talla desde 36 a 48
4	PANTALON TERMICO varón, equivalente a marca doite talla desde S a XXL, material Poliester
5	POLERA VARON, equivalente a marca ferouch talla desde S a XXL, material 100% algodón.
6	CAMISA VARON equivalente a marca SGVI talla desde S a XXL MATERIAL Lino/Algodón
7	CAMISA VARON equivalente a marca SGVI talla desde S a XXL MATERIAL Lino/Algodón
8	ZAPATO DE VESTIR PARA VARÓN equivalente a marca 16 horas color negro tallas desde 39 a 44 material de cuero
9	ZAPATO DE TERRENO PARA VARÓN equivalente a marca Lippi modelo Tellus Mid talla desde 39 a 44 Tecnología: B-Dry®, Ortholite®
10	ZAPATO DE TERRENO PARA MUJER equivalente a marca Lippi modelo Tellus Mid talla desde 36 a 40 Tecnología: B-Dry®, Ortholite®
11	JEANS DE VESTIR PARA MUJER equivalente a marca amalia talla desde 34 a 50 color azul COMPOSICIÓN: 98% Algodón, 2% Spandex
12	PANTALON DE VESTIR elasticado, equivalente a marca lineatre con bolsillos delanteros talla desde XS A XL COMPOSICIÓN: 98% Algodón, 2% Spandex
13	PANTALON TERMICO dama, equivalente a marca doite talla desde S a XXL, material Poliester
14	BLUSA DAMA equivalente a marca Liola, talla desde XS a XL, materiales: poliéster
15	POLERA DAMA equivalente a marca Amalia tallas: XS A XL materiales: Tela Modal
16	POLAR DAMA equivalente a marca kannu Regular Fit, Bolsillos Laterales, Antipilling, Tela Respirable, Producto Térmico, material 100% poliéster. TALLA DESDE XS A XXL
17	BOTIN DAMA equivalente a marca rebles, tallas desde 36 a 40 color negro, Material de cuero



CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega en 15 días una vez emitida la orden de compra por la entidad demandante, de acuerdo con lo estipulado en las administrativas de la licitación punto 6.-

QUINTO : La facturación se realizará una vez entregado y recepcionado el producto, la cual será adquirida a través del portal del mercado público mediante orden de compra; dicha orden debe ser aceptada por parte del proveedor.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará a través de transferencia electrónica, en un plazo no superior a 30 días corridos una vez ingresada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SÉPTIMO : Las órdenes de compra para las respectivas adquisiciones vestuario y calzado, serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Público la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el producto en la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 17 de abril de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovado de acuerdo con lo estipulado en el punto 15 de las bases administrativas.

DECIMO SEGUNDO: Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado. Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO TERCERO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.



ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECIMO CUARTO: El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, de acuerdo con lo señalado en el punto 16 de las bases administrativas de la respectiva licitación.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


ROBERTO KOBUS PENSO

DALCAHUE



EVELIN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE